Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO, 21 DE FEBRERO DEL 2022.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

Siendo a la 11:30 hs, El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Enrique Jiménez Asesor Jurídico Externo y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 **"ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" ID N°405.506.**

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 04 de febrero del 2022, a las 08:45 horas, ocasión en la que se presentó dos oferentes. Las empresas:

1- EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con R.U.C.80002756-6, ofertando por un monto total de **Gs. 54.306.710(Guaraníes: Cincuenta y cuatro millones trescientos seis mil setecientos diez.-)**
2- G&G CONSTRUCCIONES con R.U.C.2366570-0, ofertando por un monto total de: **Gs. 49.985.000(Guaraníes: cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil.-)**

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 2.992/19, así también de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado dos sobres que contiene la oferta técnica y económica respectiva, cuya apertura de sobre se realiza en aplicación de la salvedad contemplada en el Art.34 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con la **Resolución DNCP Nº 5.695/19** art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas.-

DATOS DE LA LICITACION

Descripción del Llamado	**ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES**
N° de Identificador del Llamado	**405.506**
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022**
Fecha y Hora de Apertura de Sobres	**04 DE FEBRERO A LAS 08:45 HORAS**
Restricciones para presentar propuestas	**Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas**

Enrique Jiménez R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 10.393

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. -

Que, por su parte decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Resolución DNCP Nº 5695/19 Art. 30, que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar;

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto Nº 2992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

Enrique Jiménez R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 10.393

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

DOCUMENTO	OFERENTE 1 EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	OFERENTE 2 G&G CONSTRUCCIONES
1. El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
2. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica)	Cumple	No aplica
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (Persona Jurídica)	Cumple	No aplica
8. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica)	Cumple	No aplica
9. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N°	Cumple	Cumple

Enrique Jiménez
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 10.393

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas;		

De la verificación surge que las firmas. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Y G&G CONSTRUCCIONES,** han cumplido con la totalidad de los requerimientos sustanciales.

2. Margen de Preferencia.

En relación con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTICULO 2°" de la Ley N° 4.558/11 "**QUE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICA**", se menciona que, considerando que las Firmas no han presentado en su oferta el Certificado, el beneficio no fue aplicado.

3. Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Se menciona que, considerando que la Firma G&G CONSTRUCCIONES se encuentra situado dentro del departamento del Alto Paraná según patente comercial y presenta el precio más bajo, el beneficio no fue aplicado.

4. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Seguidamente, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por total de la oferta:

N°	Descripción	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	G&G CONSTRUCCIONES
1	**ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES**	**54.306.710**	**49.985.000**

La oferta de la firma **G&G CONSTRUCCIONES,** es la oferta más baja presentada y cumple con la totalidad de los documentos sustanciales y se selecciona para la verificación de las demás documentaciones según el PBC.

5. Análisis de precio Ofertado. G&G CONSTRUCCIONES.

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio

Enrique Jiménez R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 10.393

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO REFERENCIAL	25%	15%	PRECIO UNITARIO	DIFERENCIA
1	PINTURA LATEX PARA INTERIOR BALDE - 18 LITROS	156.833	39.208	23.525	155.000	1.833
2	PINTURA SILICONA BALDE - 18 LITROS	168.000	42.000	25.200	190.000	-22.000
3	PINTURA AL ESMALTE SINTETICA BALDE - 18 LITROS	440.000	110.000	66.000	420.000	20.000
4	PINTURA LATEX PARA INTERIOR BALDE - 3.6 LITROS	42.333	10.583	6.350	45.000	-2.667
5	PINTURA AL ACEITE BALDE - 3.6 LITROS	70.333	17.583	10.550	80.000	-9.667
6	PINTURA AL ACEITE LATA - 1 LITRO	22.000	5.500	3.300	25.000	-3.000
7	PINTURA ANTIOXIDO LATA - 1 LITRO	19.000	4.750	2.850	20.000	-1.000
8	PINTURA ASFALTICA COLOR AMARILLO BALDE – 18 LITROS	500.000	125.000	75.000	500.000	0
9	PINTURA ASFALTICA COLOR BLANCO BALDE – 18 LITROS	500.000	125.000	75.000	500.000	0
10	POLVO REFLECTIVO PARA EN MARCACION DE ASFALTO BOLSA – 25 KG.	266.667	66.667	40.000	265.000	1.667

Después de un análisis minuciosa con el cuadro de arriba se comprueba se encuentran en el rango de los 25% por debajo y 15% por encima.

6. Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de la oferta.

7. Correcciones aritméticas

Oferente: No se ha practicado correcciones aritméticas.

8. SE PROCEDE A VERIFICAR LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	G&G CONSTRUCCIONES
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**Cumple**
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	**Cumple**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	**Cumple**
Certificado de cumplimiento tributario	**Cumple**
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**Cumple**
Evaluación de la capacidad financiera	

Enrique Jiménez R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 10.393

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Secretario Municipal

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *uoc-munifranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 3 (tres) años anteriores a la fecha de la apertura, presentadas en el Ministerio de Hacienda	**Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	**Cumple**
Balance general de los años (2018-2019-2020)	**Cumple**
Evaluación de la experiencia	
Demostrar la experiencia en Adquisición de pinturas, tintas y colorantes con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres años (2019, 2020, 2021).	**Cumple**
Constancia de RUC emitida por la SET.	**Cumple**
Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**Cumple**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**Cumple**
Evaluación de la capacidad técnica	
Presentar declaración jurada de poseer la capacidad suficiente de proveer en tiempo y forma los bienes solicitados por la convocante	**Cumple**
Presentar declaración jurada de cumplir con el Plan de Entregas establecido en la Carta de Invitación.	**Cumple**
Planilla de especificaciones técnicas del bien ofertado.	**Cumple**

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, El oferente **G&G CONSTRUCCIONES,** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

La empresa **G&G CONSTRUCCIONES.,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA,** la empresa ha demostrado contar con la capacidad técnica mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito del Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y el precio ofertado se encuadra dentro de los precios de referencia de la

Enrique Jimenez R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 10.393

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

convocante, por ende, cumple con este criterio.

9. Verificación de Conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

OFERENTE	G&G CONSTRUCCIONES
REPRESENTANTE LEGAL	SOTERA RAMONA HERMOSILLA GONZALEZ
Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública. Si se Constata que Algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en el base de Datos del SINARH, el Comité analiza acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No se observan registros

10. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación con ID N° **405.506**, en la modalidad de Contratación Directa N° 05/2022 para la "**ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES**", se procedió a realizar el análisis de las especificaciones técnicas.

Ítem*	Especificaciones Técnicas*	Marca Presentada SOTERA RAMONA HERMOSILLA GONZALEZ	Cumple/ No cumple
1	PINTURA LATEX PARA INTERIOR BALDE - 18 LITROS	Resicolor	Cumple
2	PINTURA SILICONA BALDE - 18 LITROS	B3	Cumple
3	PINTURA AL ESMALTE SINTETICA BALDE - 18 LITROS	Blascor	Cumple
4	PINTURA LATEX PARA INTERIOR BALDE - 3.6 LITROS	Resicolor	Cumple
5	PINTURA AL ACEITE BALDE - 3.6 LITROS	Blascor	Cumple
6	PINTURA AL ACEITE LATA - 1 LITRO	Blascor	Cumple
7	PINTURA ANTIOXIDO LATA - 1 LITRO	Sanfix	Cumple
8	PINTURA ASFALTICA COLOR AMARILLO BALDE – 18 LITROS	Blancor	Cumple
9	PINTURA ASFALTICA COLOR BLANCO BALDE – 18 LITROS	Blancor	Cumple
10	POLVO REFLECTIVO PARA EN MARCACION DE ASFALTO	Viapol	Cumple

Enrique Jiménez R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 10.393

Lic. Hugo T. González
Dtor. de Admin. y Finanzas
M.C.P.F.

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

	BOLSA – 25 KG.		

Sobre el punto corresponde dejar sentado en este informe de evaluación que el Pliego de Bases y Condiciones es la Ley que rige a cada proceso de licitación, por los que indefectiblemente deberán ser cumplidos todos y cada uno de los requisitos allí establecidos. –

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **G&G CONSTRUCCIONES,** ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

11. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, adjudicar el contrato al oferente **G&G CONSTRUCCIONES** con **RUC N° 2366570-0,** en el Marco a Contratación Directa N° 05/2022 **"ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" con ID N°405.506,** por un valor total de **Gs. 49.985.000 (Guaraníes: cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil-).** Incluido todos los impuestos nacionales. **Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal**.

ABOG. ENRIQUE JIMENEZ
ASESOR JURIDICO EXTERNO

LIC. HUGO GONZALEZ MENDOZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL